

## V CONVENIO COLECTIVO MARCO ENDESA

# PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL



El Anexo 18 del V Convenio establece un protocolo de actuación para los casos de acoso que se puedan producir en la empresa. No se deben permitir este tipo de conductas, **TODOS** tenemos que estar comprometidos para intentar erradicarlas. No dudéis en denunciar estos comportamientos, **NO ESTAIS SOLOS**, siempre tendréis el respaldo de vuestros delegados sindicales.

### ¿QUÉ PUEDO HACER EN CASO DE SUFRIR ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO?

En el caso de que tú seas la víctima, puedes denunciar a través de tus delegados sindicales o directamente denunciarlo a la empresa, y si la víctima es un/a compañero/a también puedes ayudarle denunciándolo, siempre que se aporten pruebas.



### ¿LA DENUNCIA DE ACOSO QUÉ IMPLICA?

Que se abra un protocolo de actuación en el que se inicia un expediente informativo del caso para averiguar los hechos e impedir que estos continúen. La empresa nombra un instructor que se ocupará del acoso denunciado y la víctima elige si quiere que la representación de los trabajadores esté a lo largo de este proceso, además de poder designar una persona de confianza que le asistirá en todas las fases del procedimiento. También se podrá acordar que la investigación de los hechos la realice un profesional externo.

### ¿CUÁNTO TIEMPO DURA EL PROCESO Y CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS?

El proceso se resolverá en el menor tiempo posible no debiendo superar los 30 días. El instructor podrá proponer la separación de las personas implicadas. Una vez finalizada la fase de investigación, el instructor o el/los profesionales externos designados, elaborarán un informe de conclusiones que darán traslado a la empresa y en base a este informe la empresa adoptará las medidas correctoras necesarias, incluyendo sanción disciplinaria al acosador/a en el caso de que se hayan constatado y probado los hechos. De igual forma se adoptarán medidas correctoras y disciplinarias al denunciante en el caso de que los hechos denunciados sean falsos o haya actuado de mala fe.

- A LO LARGO DE TODO EL PROCEDIMIENTO SE GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS IMPLICADAS, ADEMÁS DE LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD Y CIRCUNSTANCIAS DEL DENUNCIANTE.
- DEL RESULTADO FINAL DEL EXPEDIENTE, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS SE INFORMARÁ A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, A EXCEPCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE LA PERSONA ACOSADA, EN EL CASO DE QUE ÉSTA EXPRESAMENTE LO SOLICITE.